RESOLUCIÓN N.ª 294/2026, de fecha la de la firma electrónica.
AUTORIDAD: Directora Gerente.
ASUNTO: Adjudicación del contrato de servicio de limpieza de la sede social en Cádiz, del Centro de Operaciones en Jerez de la Frontera y del Trastero sito en el Edificio Glorieta sótano, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

GERENCIA

Visto el expediente CONTR 2026 000216, que se ha tramitado con motivo de la contratación del servicio de limpieza de la sede social en Cádiz, del Centro de Operaciones en Jerez de la Frontera y del Trastero sito en el Edificio Glorieta sótano, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, mediante procedimiento abierto supersimplificado, según lo estipulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES

Primero: Que se ha aperturado en esta entidad, expediente de contratación con referencia CONTR 2026 000216, donde consta Memoria Justificativa, de fecha de 12 de enero de 2026, por parte de la Dirección de Servicios Generales del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Segundo: Que de acuerdo con lo anterior, con fecha 12 de enero de 2026, la Direccion de Servicios Generales ha elevado Propuesta de Inicio de expediente, y posteriormente se ha dictado Resolución de Gerencia n.º 248/2026, de 7 de julio, de aprobación de acuerdo de inicio del expediente de referencia.

Tercero: Que consta informe de fecha 7 de mayo de 2026, del Servicio Jurídico Provincial con referencia INFORME CA 2026/1, donde informa favorablemente los pliegos que rigen esta licitación.

Cuarto: Que el expediente queda conformado además de por los documentos anteriormente relacionados, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, certificados de existencia de crédito para el ejercicio en curso y compromiso de consignación en su respectivo Presupuesto de Gastos para el ejercicio siguiente, habiéndose justificado adecuadamente en el mismo, los extremos relacionados en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, siendo aprobado el expediente mediante Resolucion de Gerencia nº 245/2026, de 3 de julio de 2026.

Quinto: Que se ha publicado la documentación referida en el perfil del contratante, y finalizado el plazo de presentación, a través del portal de contratación electrónica SIREC, consta una sola oferta en plazo:

- CONTRATAS SERVILIM, S.L., por importe de 15.600,00 euros

Sexto: Que se ha levantado acta el 4 de agosto de 2026, por la Comisión Técnica designada por Resolución n.º 246/2026, de 3 de julio, y que han sido publicadas en el perfil del contratante del

CMTBC, donde se propone a la Gerencia: "*Proponer al órgano de contratación otorgar a la mercantil CONTRATAS SERVILIM, S.L., la puntuación total de 100,00 puntos, clasificada en primer lugar, y proceder a continuar con el procedimiento de adjudicación mediante el requerimiento de documentación previa recogida en el punto 10.4 del PCAP.*"

Cuarto: Que, de acuerdo con lo expuesto, se procede al requerimiento de documentación que consta en los pliegos en el punto 10.4 del PCAP, a la empresa CONTRATAS SERVILIM, S.L., habiéndola presentado electrónicamente, y constando informe favorable de la Dirección de Servicios Generales de fecha 12 de agosto de 2026, que ha sido elevado a la Gerencia como órgano de contratación al ser conforme la documentación a lo establecido en el PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta, lo preceptuado en los artículos 116. 3 y 4, 117.1, 122. 1, 5 y 7, 124, 131.2 y 135.1 de la LCSP, la Instrucción 11/2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control interno y contabilización presupuestaria de los Consorcios adscritos a esa Administración.

Esta Gerencia, de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de la sede social en Cádiz, del Centro de Operaciones en Jerez de la Frontera y del Trastero sito en el Edificio Glorieta sótano, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, a la empresa **CONTRATAS SERVILIM, S.L.,** con **CIF B-23639446**, por el precio y las condiciones establecidas en su oferta, por un importe de 15.600,00 euros, IVA excluido, más 3.276,00 euros en concepto de IVA, por un total de 18.876,00 euros, IVA incluido, con las mejoras ofertadas consistentes en 6 actuaciones anuales de retirada gratuita de mobiliario y enseres inservibles a punto limpio y una bolsa anual de 25 horas gratuitas de libre disposición para tareas urgentes o extraordinarias.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al contrato por un importe de adjudicación de 15.600,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA, al tipo del 21 %, de 3.276,00 euros, por un total de 18.876,00 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Año de Ejercicio	Importe Sin IVA	Partida Presupuestaria
2026 (3,5 meses)	2.275,00 euros	1748010000/G/51B/227.00
2027 (12 meses)	7.800,00 euros	1748010000/G/51B/227.00
2028 (8,5 meses)	5.525,00 euros	1748010000/G/51B/227.00

TERCERO.-Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, y publicarla en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 10.6 del PCAP. Del mismo modo, y de conformidad con lo establecido en el punto 10.7 del PCAP relativo a la formalización del formación electrónica del contrato, se procederá a su inmediata formalización que, en todo

caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

CUARTO.- Determinar como responable del contrato a la Directora de Servicios Generales del Consorcio, como responsable del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 31 de los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº149, de 5 de agosto, los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la via administrativa, excepto los dictados por el Director o Directora Gerente, en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.

En Cádiz a fecha de firma electrónica

P.A. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de delegación de firma nº 254/2026, de 9 de julio de 2026)
LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
Fdo.: Verónica Marín Carmona